



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de marzo de 2022
P. N° 230/2021-2022



Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

Señor Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión y de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, para su revisión el **Proyecto de Ley C.S. N° 076/2021-2022**, que tiene por objeto la "Delimitación Intradepartamental de cinco (5) tramos entre los municipios de Mairana Y Pampagrande Pertencientes a la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz."

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

PROYECTO DE LEY C.S. N° 076/2021-2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**LEY DE DELIMITACIÓN INTRADEPARTAMENTAL DE CINCO (5) TRAMOS
ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MAIRANA Y PAMPAGRANDE
PERTENECIENTES A LA PROVINCIA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE
SANTA CRUZ**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente ley tiene por objeto la "Delimitación Intradepartamental cinco (5) tramos entre los Municipios de Mairana y Pampagrande, de la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz", correspondiente a cinco (5) tramos conciliados.

ARTÍCULO 2.- (APROBACIÓN DE LA DELIMITACIÓN). En cumplimiento a la Ley N° 339 de 31 de enero de 2013, de Delimitación de Unidades Territoriales, se aprueba la Delimitación del límite/tramo Intradepartamental colindante entre los Municipios de Mairana y Pampagrande, de la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz, correspondiente a ochenta y seis (86) vértices conciliados, de acuerdo al detalle descrito en el Artículo 3 de la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- (DESCRIPCIÓN DEL TRAZO DE LA LÍNEA LIMÍTROFE). El límite/tramo colindante entre los Municipios de Mairana y Pampagrande correspondiente a ochenta y seis (86) vértices de cinco (5) tramos conciliados, son definidos por coordenadas precisas que se encuentran descritos en el sistema de referencia WGS-84 (World Geodetic System 1984) Zona 20 Sur y en los sistemas de coordenadas UTM y Geodésicas, de la siguiente manera:

TRAMO N° 1

Inicia con el **vértice N° 73534001** con coordenadas (Este 399111.569. Norte 7982296.917 y Latitud 18° 14' 46.82427"S. Longitud 63° 57' 15.51948"O), en dirección noroeste a una distancia de 168.290 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534002** con coordenadas (Este 399053.453. Norte 7982454.854 y Latitud 18° 14' 41.67613"S. Longitud 63° 57' 17.47022"O), en dirección noroeste a una distancia de 875.025 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534003** con coordenadas (Este 398303.133. Norte 7982798.474 y Latitud 18° 14' 30.36906"S. Longitud 63° 57' 42.95627"O), en dirección noroeste a una distancia de 871.949 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534004** con coordenadas (Este 397754.465. Norte 7983397.128 y Latitud 18° 14' 10.79859"S. Longitud 63° 58' 01.52973"O), en dirección noroeste a una distancia de 171.365 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

el **vértice N° 73534005** con coordenadas (Este 397583.102. Norte 7983397.966 y Latitud 18° 14' 10.74186"S. Longitud 63° 58' 07.36399"O), en dirección noroeste a una distancia de 252.589 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534006** con coordenadas (Este 397330.516. Norte 7983399.200 y Latitud 18° 14' 10.65817"S. Longitud 63° 58' 15.96359"O), en dirección noroeste a una distancia de 790.725 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534007** con coordenadas (Este 396909.153. Norte 7984068.304 y Latitud 18° 13' 48.81696"S. Longitud 63° 58' 30.18844"O), en dirección noroeste a una distancia de 542.499 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534008** con coordenadas (Este 396620.065. Norte 7984527.362 y Latitud 18° 13' 33.83202"S. Longitud 63° 58' 39.94724"O), en dirección noroeste a una distancia de 500.815 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534009** con coordenadas (Este 396226.588. Norte 7984837.187 y Latitud 18° 13' 23.68385"S. Longitud 63° 58' 53.28664"O), en dirección noroeste a una distancia de 1043.315 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534010** con coordenadas (Este 395448.815. Norte 7985527.568 y Latitud 18° 13' 01.08728"S. Longitud 63° 59' 19.63860"O), en dirección noroeste a una distancia de 607.513 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534011** con coordenadas (Este 395040.842. Norte 7985977.713 y Latitud 18° 12' 46.37075"S. Longitud 63° 59' 33.44427"O), en dirección noroeste a una distancia de 435.801 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534012** con coordenadas (Este 394605.096. Norte 7985984.685 y Latitud 18° 12' 46.06700"S. Longitud 63° 59' 48.27676"O), en dirección noroeste a una distancia de 846.687 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534013** con coordenadas (Este 393758.517. Norte 7985998.231 y Latitud 18° 12' 45.47593"S. Longitud 64° 00' 17.09363"O), en dirección noroeste a una distancia de 196.627 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534014** con coordenadas (Este 393577.015. Norte 7986073.857 y Latitud 18° 12' 42.98317"S. Longitud 64° 00' 23.25821"O), en dirección noroeste a una distancia de 603.543 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534015** con coordenadas (Este 393019.898. Norte 7986305.989 y Latitud 18° 12' 35.33137"S. Longitud 64° 00' 42.17993"O), en dirección noroeste a una distancia de 439.771 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534016** con coordenadas (Este 392772.399. Norte 7986669.504 y Latitud 18° 12' 23.46055"S. Longitud 64° 00' 50.53673"O), en dirección noroeste a una distancia de 143.526 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534017** con coordenadas (Este 392691.623. Norte 7986788.143 y Latitud 18° 12' 19.58630"S. Longitud 64° 00' 53.26406"O), en dirección noroeste a una distancia de 666.177 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534018** con coordenadas (Este 392578.778. Norte 7987444.693 y Latitud 18° 11' 58.20625"S. Longitud 64° 00' 56.98158"O), en dirección noroeste a una distancia de 233.611 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534019** con coordenadas (Este 392671.925. Norte 7987658.931 y Latitud 18° 11' 51.25315"S. Longitud 64° 00' 53.77056"O), en dirección noroeste a una distancia de 280.957 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534020** con coordenadas (Este 392783.950. Norte 7987916.589 y Latitud 18° 11' 42.89084"S. Longitud 64° 00' 49.90886"O), en dirección noroeste a



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

una distancia de 483.061 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534021** con coordenadas (Este 392594.888. Norte 7988361.116 y Latitud 18° 11' 28.39488"S. Longitud 64° 00' 56.26052"O), en dirección noroeste a una distancia de 279.295 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534022** con coordenadas (Este 392386.019. Norte 7988546.534 y Latitud 18° 11' 22.32498"S. Longitud 64° 01' 03.33497"O), en dirección noroeste a una distancia de 441.842 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534023** con coordenadas (Este 392055.590. Norte 7988839.863 y Latitud 18° 11' 12.72233"S. Longitud 64° 01' 14.52642"O), en dirección noroeste a una distancia de 601.471 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534024** con coordenadas (Este 392114.553. Norte 7989438.437 y Latitud 18° 10' 53.25941"S. Longitud 64° 01' 12.40628"O), en dirección noroeste a una distancia de 311.547 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534025** con coordenadas (Este 392145.094. Norte 7989748.484 y Latitud 18° 10' 43.17807"S. Longitud 64° 01' 11.30818"O), en dirección noroeste a una distancia de 731.767 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534026** con coordenadas (Este 391590.660. Norte 7990226.068 y Latitud 18° 10' 27.54027"S. Longitud 64° 01' 30.08780"O), en dirección noroeste a una distancia de 256.453 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534027** con coordenadas (Este 391396.354. Norte 7990393.441 y Latitud 18° 10' 22.05977"S. Longitud 64° 01' 36.66906"O), en dirección noroeste a una distancia de 786.861 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534028** con coordenadas (Este 391047.898. Norte 7991098.010 y Latitud 18° 09' 59.07438"S. Longitud 64° 01' 48.39400"O), en dirección noroeste a una distancia de 1045.076 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534029** con coordenadas (Este 390474.581. Norte 7991970.049 y Latitud 18° 09' 30.59931"S. Longitud 64° 02' 07.73840"O), en dirección noroeste a una distancia de 180.344 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534030** con coordenadas (Este 390555.412. Norte 7992131.265 y Latitud 18° 09' 25.36924"S. Longitud 64° 02' 04.95674"O), en dirección noroeste a una distancia de 461.339 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534031** con coordenadas (Este 390490.310. Norte 7992587.922 y Latitud 18° 09' 10.50078"S. Longitud 64° 02' 07.08472"O), en dirección noroeste a una distancia de 415.223 metros sobre el eje de camino a predios rurales hasta encontrar el **vértice N° 73534032** con coordenadas (Este 390447.107. Norte 7992978.511 y Latitud 18° 08' 57.78574"S. Longitud 64° 02' 08.48007"O), en dirección noroeste a una distancia de 466.767 metros sobre el eje de camino a predios rurales hasta encontrar el **vértice N° 73534033** con coordenadas (Este 390496.161. Norte 7993439.046 y Latitud 18° 08' 42.81202"S. Longitud 64° 02' 06.72259"O), en dirección noroeste a una distancia de 586.701 metros sobre el eje de camino a predios rurales hasta encontrar el **vértice N° 73534034** con coordenadas (Este 390659.251. Norte 7993840.896 y Latitud 18° 08' 29.76835"S. Longitud 64° 02' 01.09601"O), en dirección noroeste a una distancia de 525.316 metros sobre el eje de camino a predios rurales hasta encontrar el **vértice N° 73534035** con coordenadas (Este 390621.945. Norte 7994344.293 y Latitud 18° 08' 13.38436"S. Longitud 64° 02' 02.26921"O), en dirección noroeste a una distancia de 495.879 metros sobre el eje de camino a predios rurales hasta encontrar el **vértice N° 73534036** con coordenadas (Este



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

390303.045. Norte 7994657.771 y Latitud 18° 08' 03.12752"S. Longitud 64° 02' 13.06037"O), en dirección noroeste a una distancia de 280.767 metros sobre el eje de camino a predios rurales hasta encontrar el **vértice N° 73534037** con coordenadas (Este 390131.491. Norte 7994862.402 y Latitud 18° 07' 56.43873"S. Longitud 64° 02' 18.85848"O), en dirección noroeste a una distancia de 31.433 metros sobre el eje de camino a predios rurales hasta encontrar el **vértice N° 73534038** con coordenadas (Este 390100.266. Norte 7994858.788 y Latitud 18° 07' 56.55057"S. Longitud 64° 02' 19.92164"O), en dirección noroeste a una distancia de 152.313 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534039** con coordenadas (Este 390006.191. Norte 7994978.576 y Latitud 18° 07' 52.63620"S. Longitud 64° 02' 23.09963"O), en dirección noroeste a una distancia de 38.665 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534040** con coordenadas (Este 389970.399. Norte 7994993.204 y Latitud 18° 07' 52.15372"S. Longitud 64° 02' 24.31468"O), en dirección noroeste a una distancia de 113.406 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534041** con coordenadas (Este 389870.634. Norte 7994939.277 y Latitud 18° 07' 53.88980"S. Longitud 64° 02' 27.71965"O), en dirección noroeste a una distancia de 408.991 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534042** con coordenadas (Este 389734.704. Norte 7995321.338 y Latitud 18° 07' 41.43509"S. Longitud 64° 02' 32.27121"O), en dirección noroeste a una distancia de 91.160 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534043** con coordenadas (Este 389703.347. Norte 7995406.697 y Latitud 18° 07' 38.65231"S. Longitud 64° 02' 33.32170"O), en dirección noroeste a una distancia de 461.937 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534044** con coordenadas (Este 389811.321. Norte 7995851.448 y Latitud 18° 07' 24.20298"S. Longitud 64° 02' 29.56227"O), en dirección noroeste a una distancia de 310.897 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534045** con coordenadas (Este 389797.387. Norte 7996162.033 y Latitud 18° 07' 14.09607"S. Longitud 64° 02' 29.97660"O), en dirección noroeste a una distancia de 179.690 metros sobre el eje de camino a predios rurales Finalizando con el vértice N° 73534046 con coordenadas (Este 389869.664. Norte 7996307.257 y Latitud 18° 07' 09.38474"S. Longitud 64° 02' 27.48954"O),

TRAMO N° 2

Inicia con el **vértice N° 73534047** con coordenadas (Este 388667.693. Norte 7999858.576 y Latitud 18° 05' 13.62665"S. Longitud 64° 03' 07.69536"O), en dirección noroeste a una distancia de 74.917 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534048** con coordenadas (Este 388599.406. Norte 7999889.390 y Latitud 18° 05' 12.61150"S. Longitud 64° 03' 10.01232"O), en dirección noroeste a una distancia de 444.875 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534049** con coordenadas (Este 388155.807. Norte 7999855.713 y Latitud 18° 05' 13.62463"S. Longitud 64° 03' 25.10889"O), en dirección noroeste a una distancia de 492.095 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534050** con coordenadas (Este 388013.431. Norte 8000326.762 y Latitud 18° 04' 58.27333"S. Longitud 64° 03' 29.86024"O), en dirección noroeste a una distancia de 245.424 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

el vértice N° **73534051** con coordenadas (Este 387942.424. Norte 8000561.690 y Latitud 18° 04' 50.61711"S. Longitud 64° 03' 32.22980"O), en dirección noroeste a una distancia de 766.464 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° **73534052** con coordenadas (Este 387756.178. Norte 8001297.487 y Latitud 18° 04' 26.64446"S. Longitud 64° 03' 38.42135"O), en dirección noroeste a una distancia de 40.170 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° **73534053** con coordenadas (Este 387770.424. Norte 8001335.047 y Latitud 18° 04' 25.42518"S. Longitud 64° 03' 37.92944"O), en dirección noroeste a una distancia de 523.727 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° **73534054** con coordenadas (Este 388291.877. Norte 8001383.799 y Latitud 18° 04' 23.93632"S. Longitud 64° 03' 20.18291"O), en dirección noroeste a una distancia de 447.990 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° **73534055** con coordenadas (Este 388685.669. Norte 8001596.070 y Latitud 18° 04' 17.10354"S. Longitud 64° 03' 06.74709"O), en dirección noroeste a una distancia de 114.633 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° **73534056** con coordenadas (Este 388781.196. Norte 8001659.437 y Latitud 18° 04' 15.05969"S. Longitud 64° 03' 03.48554"O), en dirección noroeste a una distancia de 48.699 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° **73534057** con coordenadas (Este 388829.530. Norte 8001653.478 y Latitud 18° 04' 15.26250"S. Longitud 64° 03' 01.84265"O), en dirección noroeste a una distancia de 456.019 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° **73534058** con coordenadas (Este 389239.194. Norte 8001850.963 y Latitud 18° 04' 08.91331"S. Longitud 64° 02' 47.87018"O), en dirección noroeste a una distancia de 398.737 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° **73534059** con coordenadas (Este 389274.206. Norte 8002240.636 y Latitud 18° 03' 56.24237"S. Longitud 64° 02' 46.60421"O), en dirección noroeste a una distancia de 1011.888 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° **73534060** con coordenadas (Este 389349.562. Norte 8003233.057 y Latitud 18° 03' 23.96937"S. Longitud 64° 02' 43.85012"O), en dirección noroeste a una distancia de 1007.493 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° **73534061** con coordenadas (Este 389281.651. Norte 8004191.101 y Latitud 18° 02' 52.78837"S. Longitud 64° 02' 45.97550"O), en dirección noroeste a una distancia de 1016.284 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° **73534062** con coordenadas (Este 388660.947. Norte 8004986.869 y Latitud 18° 02' 26.78474"S. Longitud 64° 03' 06.93160"O), en dirección noroeste a una distancia de 503.509 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el con coordenadas (Este 388357.381. Norte 8005388.578 y Latitud 18° 02' 13. vértice N° **73534063** 65953"S. Longitud 64° 03' 17.17750"O), en dirección noroeste a una distancia de 508.378 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° **73534064** con coordenadas (Este 388347.920. Norte 8005896.868 y Latitud 18° 01' 57.12135"S. Longitud 64° 03' 17.40071"O), en dirección noroeste a una distancia de 605.131 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° **73534065** con coordenadas (Este 388312.956. Norte 8006500.576 y Latitud 18° 01' 37.47416"S. Longitud 64° 03' 18.47269"O), en dirección noroeste a una distancia de 406.395 metros sobre el eje de límite de predio rural Finalizando con el vértice N° **73534066** con coordenadas (Este 388472.934. Norte 8006874.159 y Latitud 18° 01' 25.34984"S. Longitud 64° 03' 12.96022"O).



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

TRAMO N° 3

Inicia con el **vértice N° 73534067** con coordenadas (Este 386333.772. Norte 8013426.852 y Latitud 17° 57' 51.76879"S. Longitud 64° 04' 24.41261"O), en dirección noroeste a una distancia de 335.631 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534068** con coordenadas (Este 386024.331. Norte 8013556.517 y Latitud 17° 57' 47.49208"S. Longitud 64° 04' 34.90605"O), en dirección noroeste a una distancia de 599.145 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534069** con coordenadas (Este 385726.299. Norte 8014076.279 y Latitud 17° 57' 30.52618"S. Longitud 64° 04' 44.93450"O), en dirección noroeste a una distancia de 608.586 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534070** con coordenadas (Este 385484.855. Norte 8014634.922 y Latitud 17° 57' 12.30594"S. Longitud 64° 04' 53.03123"O), en dirección noroeste a una distancia de 593.624 metros sobre el eje de límite de predio rural Finalizando con el **vértice N° 73534071** con coordenadas (Este 385252.448. Norte 8015181.161 y Latitud 17° 56' 54.49088"S. Longitud 64° 05' 00.82282"O).

TRAMO N° 4

Inicia con el **vértice N° 73534072** con coordenadas (Este 381653.653. Norte 8022550.431 y Latitud 17° 52' 54.05209"S. Longitud 64° 07' 01.64395"O), en dirección noroeste a una distancia de 169.730 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534073** con coordenadas (Este 381511.299. Norte 8022642.863 y Latitud 17° 52' 51.01722"S. Longitud 64° 07' 06.46192"O), en dirección noroeste a una distancia de 249.607 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534074** con coordenadas (Este 381739.196. Norte 8022744.680 y Latitud 17° 52' 47.74918"S. Longitud 64° 06' 58.69794"O), en dirección noroeste a una distancia de 460.109 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534075** con coordenadas (Este 382056.826. Norte 8023077.564 y Latitud 17° 52' 36.98109"S. Longitud 64° 06' 47.83837"O), en dirección noroeste a una distancia de 397.864 metros sobre el eje de límite de predio rural Finalizando con el **vértice N° 73534076** con coordenadas (Este 382380.175. Norte 8023309.386 y Latitud 17° 52' 29.50181"S. Longitud 64° 06' 36.80527"O).

TRAMO N° 5

Inicia con el **vértice N° 73534077** con coordenadas (Este 380989.386. Norte 8027201.303 y Latitud 17° 50' 22.61420"S. Longitud 64° 07' 23.26371"O), en dirección noroeste a una distancia de 945.563 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el **vértice N° 73534078** con coordenadas (Este 380266.742. Norte 8027105.303 y Latitud 17° 50' 25.59576"S. Longitud 64° 07' 47.83102"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.444 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco hasta encontrar el **vértice N° 73534079** con coordenadas (Este 379525.536. Norte 8027149.907 y Latitud 17° 50' 23.99849"S. Longitud 64° 08' 13.00000"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.443 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco hasta encontrar el **vértice N° 73534080** con coordenadas (Este 378846.520. Norte 8027670.586 y Latitud 17°



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

50' 06.92448"S. Longitud 64° 08' 35.95741"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.444 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco hasta encontrar el **vértice N° 73534081** con coordenadas (Este 378228.064. Norte 8028208.014 y Latitud 17° 49' 49.31699"S. Longitud 64° 08' 56.85304"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.444 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco hasta encontrar el **vértice N° 73534082** con coordenadas (Este 378192.743. Norte 8029047.484 y Latitud 17° 49' 21.99937"S. Longitud 64° 08' 57.87765"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.444 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco hasta encontrar el **vértice N° 73534083** con coordenadas (Este 378034.522. Norte 8029914.860 y Latitud 17° 48' 53.74930"S. Longitud 64° 09' 03.07062"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.444 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco hasta encontrar el **vértice N° 73534084** con coordenadas (Este 377777.541. Norte 8030730.048 y Latitud 17° 48' 27.17727"S. Longitud 64° 09' 11.62828"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.443 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco hasta encontrar el **vértice N° 73534085** con coordenadas (Este 377630.229. Norte 8031555.150 y Latitud 17° 48' 00.30461"S. Longitud 64° 09' 16.45872"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.822 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco Finalizando con el **vértice N° 73534086** con coordenadas (Este 377741.259. Norte 8032435.404 y Latitud 17° 47' 31.68941"S. Longitud 64° 09' 2.50403"O).

ARTÍCULO 4.- (LISTADO DE COMUNIDADES). Las coordenadas de comunidades, poblaciones y/o localidades ubicadas en el límite colindante entre Mairana y Pampagrande, se encuentran en el sistema de referencia WGS-84 (*World Geodetic System 1984*) Zona 20 Sur y en los sistemas de coordenadas UTM y Geodésicas, cuyos nombres tienen carácter referencial y no modifican la denominación de las comunidades, según el siguiente detalle:

COMUNIDADES - LÍMITES Y/O TRAMO CONCILIADOS N° 1.

| Municipio de Mairana (unidad territorial solicitante) | | | | | | |
|---|-----------------------|--------------------|------------|-------------|------|----------------|
| Nro. | Latitud | Longitud | Este | Norte | Zona | Comunidad |
| 1 | 18° 07' 39.18356"S | 64° 02' 02.35566"O | 390613.500 | 7995395.500 | 20s | Alto Mairana |
| 2 | 18° 10' 55.72441"S | 63° 57' 53.35517"O | 397963.000 | 7989394.283 | 20s | Bella Vista |
| 3 | 18° 11' 43.38699"S | 63° 58' 05.48030"O | 397614.500 | 7987927.431 | 20s | Mendiola |
| 4 | 18° 13' 05.80838"S | 63° 57' 33.46774"O | 398568.190 | 7985399.034 | 20s | Piedra Banda |
| 5 | 18° 09' 16.53009"S | 63° 58' 39.43436"O | 396593.000 | 7992436.000 | 20s | Sivingal |
| 6 | 18° 07' 41.77691"S | 63° 59' 26.32438"O | 395199.500 | 7995341.000 | 20s | Todos Santos |
| 7 | 18° 08' 07.31128"S | 63° 59' 18.42773"O | 395435.785 | 7994557.413 | 20s | Villa Eccehomo |
| Municipio de Pampagrande (unidad territorial colindante) | | | | | | |
| 1 | 18° 05' 23.06686"S | 64° 06' 39.03112"O | 382457.000 | 7999532.000 | 20S | Pampagrande |



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

COMUNIDADES - LÍMITES Y/O TRAMO CONCILIADOS N° 2.

| Municipio de Mairana (unidad territorial solicitante) | | | | | | |
|---|-----------------------|--------------------|------------|-------------|------|------------------------|
| Nro. | Latitud | Longitud | Este | Norte | Zona | Comunidad |
| 1 | 18° 05' 48.36989"S | 63° 58' 37.87161"O | 396604.969 | 7998834.315 | 20s | La Collpa |
| 2 | 18° 03' 11.09809"S | 63° 59' 18.24058"O | 395392.500 | 8003661.931 | 20s | Las Cruces |
| 3 | 18° 04' 00.09801"S | 63° 59' 04.61943"O | 395801.000 | 8002158.000 | 20s | Pozuelo |
| 4 | 18° 00' 43.60174"S | 64° 00' 30.11880"O | 393254.500 | 8008184.000 | 20s | Venadillo |
| Municipio de Pampagrande (unidad territorial colindante) | | | | | | |
| 1 | 18° 01' 16.70336"S | 64° 06' 37.77169"O | 382448.527 | 8007104.729 | 20s | Barrio Nuevo La Asunta |
| 2 | 18° 02' 40.43871"S | 64° 07' 11.72932"O | 381465.501 | 8004524.930 | 20s | Chaqueño |
| 3 | 18° 02' 20.88526"S | 64° 06' 28.87741"O | 382721.893 | 8005133.535 | 20s | La Junta |
| 4 | 18° 03' 16.83456"S | 64° 07' 21.60872"O | 381181.805 | 8003404.462 | 20s | Los Negros |
| 5 | 18° 05' 23.06686"S | 64° 06' 39.03112"O | 382457.000 | 7999532.000 | 20S | Pampagrande |

COMUNIDADES - LÍMITES Y/O TRAMO CONCILIADOS N° 3.

| Municipio de Mairana (unidad territorial solicitante) | | | | | | |
|---|--------------------|--------------------|------------|-------------|------|-------------|
| Nro. | Latitud | Longitud | Este | Norte | Zona | Comunidad |
| 1 | 18° 07' 10.49724"S | 63° 57' 23.19884"O | 398812.969 | 7996321.548 | 20S | Mairana |
| Municipio de Pampagrande (unidad territorial colindante) | | | | | | |
| 1 | 17° 58' 24.80189"S | 64° 07' 14.29639"O | 381342.500 | 8012382.000 | 20s | Infiernillo |

COMUNIDADES - LÍMITES Y/O TRAMO CONCILIADOS N° 4.

| Municipio de Mairana (unidad territorial solicitante) | | | | | | |
|---|--------------------|--------------------|----------------|-----------------|------|----------------|
| Nro. | Latitud | Longitud | Este | Norte | Zona | Comunidad |
| 1 | 17° 53' 14.09018"S | 64° 03' 26.10465"O | 388000.50 0 | 8021971.50 0 | 20s | Tres Quebradas |
| Municipio de Pampagrande (unidad territorial colindante) | | | | | | |
| 1 | 17° 52' 29.15684"S | 64° 07' 10.87120"O | 381377.50 0 | 8023314.00 0 | 20s | Quirusillar |

COMUNIDADES - LÍMITES Y/O TRAMO CONCILIADOS N° 5.

| Municipio de Mairana (unidad territorial solicitante) | | | | | | |
|---|--------------------|--------------------|------------|-------------|------|-------------|
| Nro. | Latitud | Longitud | Este | Norte | Zona | Comunidad |
| 1 | 18° 07' 10.49724"S | 63° 57' 23.19884"O | 398812.969 | 7996321.548 | 20S | Mairana |
| Municipio de Pampagrande (unidad territorial colindante) | | | | | | |
| 1 | 17° 51' 26.93245"S | 64° 08' 13.12920"O | 379533.500 | 8025215.500 | 20s | 1ro De Mayo |
| 2 | 17° 51' 27.10533"S | 64° 09' 02.76351"O | 378072.566 | 8025201.241 | 20s | Rio Blanco |



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

ARTÍCULO 5.- (MAPA OFICIAL). Se aprueba el mapa oficial del límite colindante entre los municipios de Mairana – Pampagrande, correspondiente a ochenta y seis (86) vértices, referente a cinco (5) tramos conciliados entre ambas unidades territoriales pertenecientes a la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz que es parte indivisible de la presente Ley.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

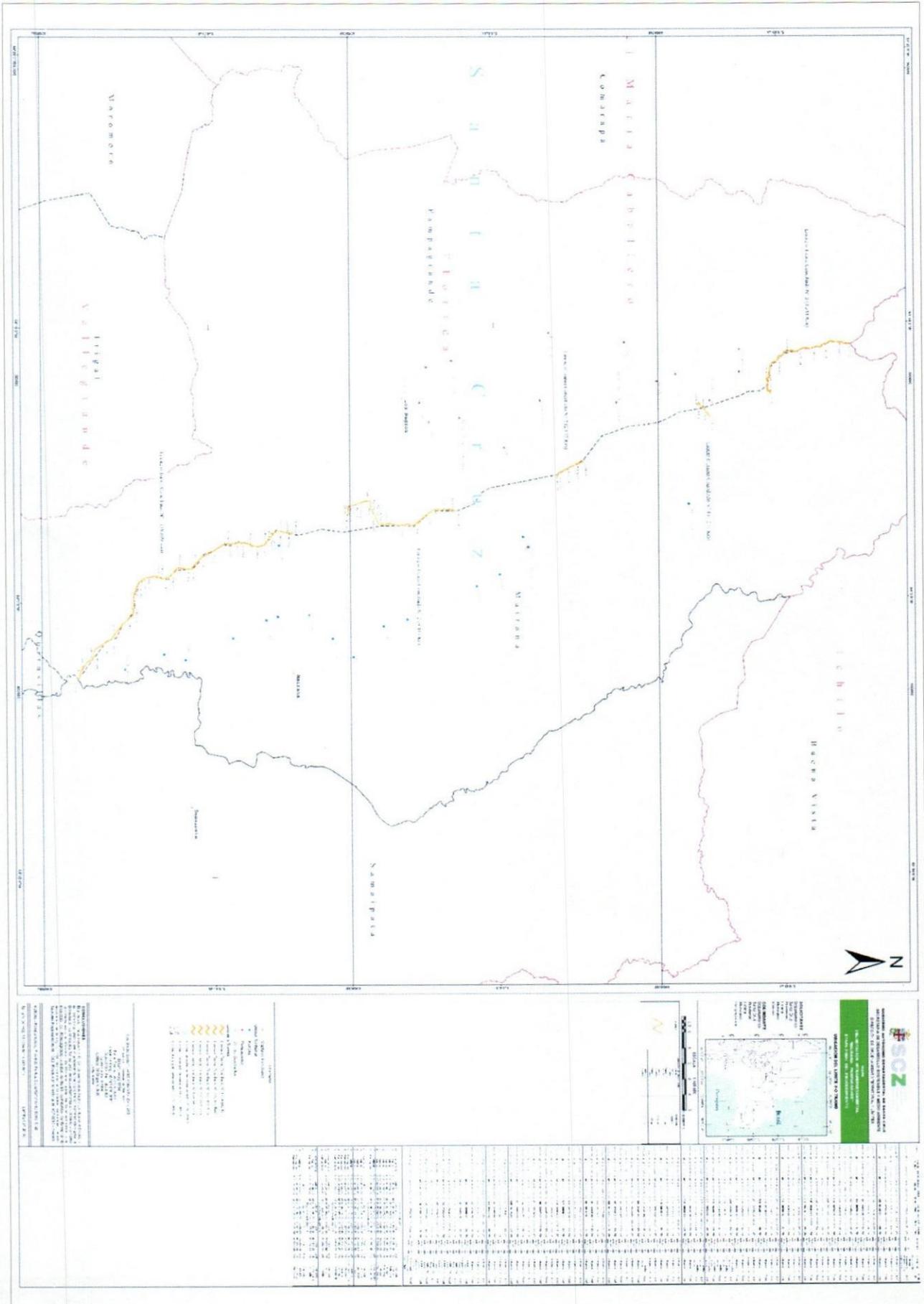
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamin Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

ANEXO P.L. C.S. N° 076/2021-2022





Vicepresidencia del Estado
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
 Secretaría General

CÁMARA DE SENADORES
 PASE PARA SU TRATAMIENTO A LA(S)
 COMISIÓN(ES) DE: *Constitución*
Organización Territorial
 La Paz, 21 de DIC. 2021 de 20

000017

La Paz, 14 de Diciembre de 2021
 VPEP-SG-DGLAJ-UCDAL-NE-0178/21

RECIBIDO
 47 Fojas 5 DIC. 2021 14:58
 7 cuerpas
 No. Controlativo 1165 facti

Señor
 Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA
 LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
 Presente.-

REF.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota Cite **MP-VCGG-DGGLP-N° 449/2021**, recepcionada en fecha 9 de diciembre de 2021, así como la documentación adjunta, presentados a la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Luis Alberto Arce Catacora, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, concerniente al Proyecto de Ley "Delimitación Intradepartamental de cinco (5) Tramos entre los Municipios de Mairana y Pampagrande pertenecientes a la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz", para su consideración y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

[Handwritten Signature]
Abg. Juan Luis Sotomayor Soto
SECRETARIO GENERAL
 Vicepresidencia del Estado Plurinacional
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



HR: 2021-02764 Nota Cite MP-VCGG-DGGLP-N° 449/2021.
 Adj.: Documentación Original y CD

Jach'a Marka Sullka Irptaña Utr'a
 Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utr'a

Llaqta Umallirina
 Nawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa
 Tëtatireta Ifiomboti Mborokuaiapora Oirave Juvicha Jembiapoa



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA



La Paz, 08 DIC 2021
MP-VC GG-DGGLP-N° 449/2021

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Hermano Vicepresidente:

En aplicación del numeral 3 Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley de **"Delimitación intradepartamental de cinco (5) tramos entre los Municipios de Mairana y Pampagrande pertenecientes a la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz"**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

FBL/APG/mgc
Adj. lo citado

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"

Casa Grande del Pueblo, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf: (591-2) 2153845 Fax: 2153931
La Paz - Bolivia





**PROYECTO DE LEY DE DELIMITACIÓN DEL LÍMITE
INTRADEPARTAMENTAL
ENTRE MAIRANA Y PAMPAGRANDE**

0 0015
000015

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado boliviano a través de sus instrumentos normativos, mecanismos y procedimientos de conciliación, permite que sus entidades resuelvan los problemas propios de su esencia y funcionamiento cotidiano. En ese sentido, la Ley Fundamental asigna atribuciones a sus órganos de acuerdo a su naturaleza.

El territorio es uno de los elementos necesarios y previos a éste. En él se expresan todos los demás elementos del Estado: población y poder público, cabe recordar que Bolivia se constituye en un Estado descentralizado y con autonomías, fundado en el pluralismo político y cultural, entre otros.

George Jellinek define al Estado como una corporación territorial dotada de poder originario, por tanto, el territorio, al ser un elemento básico en la vida de un Estado debe ser un factor cohesionador y no factor disgregador.

En ese contexto, el artículo 269 de la Constitución Política del Estado, en coherencia con los artículos 1, 2, 30, 270 y 272, dispone que Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos; y que la creación, modificación y delimitación de las unidades territoriales se hará por voluntad democrática de sus habitantes, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Constitución y la ley. Asimismo, el artículo 270 del Texto Constitucional establece que entre los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas están: la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiariedad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los términos establecidos en esta Constitución.

El marco normativo del Estado Plurinacional de Bolivia que define la materia de límites es la Ley N° 339 de 31 de enero de 2013, de Delimitación de Unidades Territoriales, tiene como finalidades establecer los mecanismos para la demarcación y delimitación de las unidades territoriales, con límites precisos y georreferenciados, ligados a una Red Geodésica Nacional; y los procedimientos

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



conciliatorios para la definición de límites entre unidades territoriales.

El Capítulo III del Título III del Decreto Supremo N° 1560, de 17 de abril de 2013, reglamenta la aplicación de la Ley N° 339, estableciendo el procedimiento de conciliación administrativa para la delimitación Intradepartamental.

La Resolución Ministerial N° 057/2013, de 17 de mayo de 2013, norma y precisa los procedimientos técnicos administrativos necesarios para la aplicación de la Ley N° 339.

Acerca del tramo limítrofe entre Mairana y Pampagrande, en fecha en fecha 25 de mayo de 2018, el Gobierno Autónomo Municipal de Mairana solicitó ante la Gobernación de Santa Cruz, como autoridad competente, el inicio del procedimiento de conciliación administrativa para la delimitación Intradepartamental.

Solicitud que se pone en conocimiento al Gobierno Autónomo Municipal de Pampagrande, la cual emitió su pronunciamiento en fecha 03 de julio de 2018.

El **Informe de Pronunciamiento** con cite **INF. DIOTL N° 138/2018** de fecha 23 de julio de 2018, concluyó que: en ninguna de las normas que dieron origen a ambas unidades territoriales, determinan la ubicación exacta en el terreno, ya sea a través de coordenadas y/o accidentes geográficos y naturales que puedan ser reconocibles en el terreno y representadas en la cartografía oficial, por lo que **no podrían clasificarse en normas precisas** de acuerdo al artículo 20 de la Ley N° 339 de Delimitación de Unidades Territoriales, debiendo ser sometidos al correspondiente procedimiento de delimitación de unidades territoriales intradepartamentales.

La Dependencia Técnica de Límites del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, revisados los documentos presentados con la solicitud y el pronunciamiento, convocó a las partes a la reunión de planificación y coordinación, misma que se llevó a cabo en fecha 14 agosto de 2018. En dicha reunión se definió el cronograma para el trabajo en campo, cuya constancia es el acta de cierre de la etapa de inicio. Mediante acta de apertura de trabajo en campo, de fecha 14 de agosto de 2018, se procedió a la apertura del trabajo de campo dentro de la etapa de ejecución en campo.

Desde el 18 hasta el 20 de septiembre de 2019, en trabajo de campo, los alcaldes, delegados, técnicos, representantes y/o acreditados colindantes en el límite y/o tramo entre los Municipios de Mairana (unidad territorial solicitante) y



Pampagrande (unidad territorial colindante) ante la Dependencia Técnica de Límites del órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, suscribieron:

- Tres (3) Actas de Acuerdo por vértice en "Alto Mairana", Tramo Coincidente N° 1, con cuarenta y siete (47) coordenadas UTM WGS-84 (18 de septiembre de 2019),
- Dos (2) Actas de Acuerdo por vértice en "Lomas de Horcón", Tramo Coincidente N° 2, con veinte (20) coordenadas UTM WGS-84 (19 de septiembre 2019),
- Un (1) Acta de Acuerdo por Vértice en "Sindicato Agrario 23 de Marzo", Tramo Coincidente N° 3, con cinco (5) coordenadas UTM WGS-84 (19 de septiembre 2019),
- Un (1) Acta de Acuerdo por Vértice en "Quirusillar", Tramo Coincidente N° 4, con cinco (5) coordenadas UTM WGS-84 (20 de septiembre 2019),
- Un (1) Acta de Acuerdo por Vértice en "Río Blanco", Tramo Coincidente N° 5, con nueve (9) coordenadas UTM WGS-84 (20 de septiembre 2019).

En el marco de lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto Supremo N° 1560, la Dependencia Técnica de Límites, a la conclusión de la etapa de ejecución en campo, elaboró el Acta de Cierre de Ejecución en Campo en fecha 21 de noviembre 2019.

Concluida la etapa de ejecución en campo, la Dependencia Técnica de Límites del Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz remitió el Informe de Resultados, actas de acuerdo y de conciliación y libretas GPS de vértices al Instituto Geográfico Militar para que realice el trabajo de demarcación. En fecha 28 de mayo de 2021, el IGM remite a la Gobernación de Santa Cruz el Informe Técnico de Demarcación, mediante el cual hace conocer que el trabajo de demarcación fue realizado satisfactoriamente en los tramos definidos en las actas de acuerdo y de conciliación.

Posteriormente, la Dependencia Técnica de Límites del órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz emitió los respectivos informes y la resolución de delimitación que homologa los acuerdos alcanzados.

Por tanto, siendo que el artículo 269 de la Constitución Política dispone que la creación, modificación y delimitación de las unidades territoriales se hará por voluntad democrática de sus habitantes, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Constitución y la ley; y que el procedimiento de conciliación administrativa de delimitación intradepartamental entre Mairana y

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



Pampagrande cumplió con todas sus etapas en la vía administrativa, corresponde obedecer la voluntad del soberano y elevar su tratamiento a la Asamblea Legislativa Plurinacional.



"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



000011

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY DE DELIMITACIÓN INTRADEPARTAMENTAL DE CINCO (5) TRAMO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MAIRANA Y PAMPAGRANDE PERTENECIENTES A LA PROVINCIA FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

ARTÍCULO 1°.- (OBJETO) La presente ley tiene por objeto la delimitación intradepartamental entre los municipios de Mairana y Pampagrande, de la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz, correspondiente a cinco (5) tramos conciliados.

ARTÍCULO 2°.- (APROBACIÓN DE LA DELIMITACIÓN) En cumplimiento a la Ley N° 339 de 31 de enero de 2013, de Delimitación de Unidades Territoriales, se aprueba la delimitación del límite/tramo Intradepartamental colindante entre los Municipio de Mairana y Pampagrande, de la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz, correspondiente a ochenta y seis (86) vértices conciliados, de acuerdo al detalle descrito en el Artículo 3 de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- (DESCRIPCIÓN DEL TRAZO DE LA LÍNEA LIMÍTROFE) El límite/tramo colindante entre los Municipios de Mairana y Pampagrande correspondiente a ochenta y seis (86) vértices de cinco tramos conciliados, son definidos por coordenadas precisas que se encuentran descritos en el sistema de referencia WGS-84 (World Geodetic System 1984) Zona 20 Sur y en los sistemas de coordenadas UTM y Geodésicas, de la siguiente manera:

TRAMO N° 1

Inicia con el vértice N° 73534001 con coordenadas (Este 399111.569. Norte 7982296.917 y Latitud 18° 14' 46.82427"S. Longitud 63° 57' 15.51948"O). en dirección noroeste a una distancia de 168.290 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534002 con coordenadas (Este 399053.453. Norte 7982454.854 y Latitud 18° 14' 41.67613"S. Longitud 63° 57' 17.47022"O). en dirección noroeste a una distancia de 875.025 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534003 con coordenadas (Este 398303.133. Norte 7982798.474 y Latitud 18° 14'

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



30.36906"S. Longitud 63° 57' 42.95627"O). en dirección noroeste a una distancia de 871.949 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534004 con coordenadas (Este 397754.465. Norte 7983397.128 y Latitud 18° 14' 10.79859"S. Longitud 63° 58' 01.52973"O). en dirección noroeste a una distancia de 171.365 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534005 con coordenadas (Este 397583.102. Norte 7983397.966 y Latitud 18° 14' 10.74186"S. Longitud 63° 58' 07.36399"O). en dirección noroeste a una distancia de 252.589 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534006 con coordenadas (Este 397330.516. Norte 7983399.200 y Latitud 18° 14' 10.65817"S. Longitud 63° 58' 15.96359"O). en dirección noroeste a una distancia de 790.725 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534007 con coordenadas (Este 396909.153. Norte 7984068.304 y Latitud 18° 13' 48.81696"S. Longitud 63° 58' 30.18844"O). en dirección noroeste a una distancia de 542.499 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534008 con coordenadas (Este 396620.065. Norte 7984527.362 y Latitud 18° 13' 33.83202"S. Longitud 63° 58' 39.94724"O). en dirección noroeste a una distancia de 500.815 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534009 con coordenadas (Este 396226.588. Norte 7984837.187 y Latitud 18° 13' 23.68385"S. Longitud 63° 58' 53.28664"O). en dirección noroeste a una distancia de 1043.315 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534010 con coordenadas (Este 395448.815. Norte 7985527.568 y Latitud 18° 13' 01.08728"S. Longitud 63° 59' 19.63860"O). en dirección noroeste a una distancia de 607.513 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534011 con coordenadas (Este 395040.842. Norte 7985977.713 y Latitud 18° 12' 46.37075"S. Longitud 63° 59' 33.44427"O). en dirección noroeste a una distancia de 435.801 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534012 con coordenadas (Este 394605.096. Norte 7985984.685 y Latitud 18° 12' 46.06700"S. Longitud 63° 59' 48.27676"O). en dirección noroeste a una distancia de 846.687 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534013 con coordenadas (Este 393758.517. Norte 7985998.231 y Latitud 18° 12' 45.47593"S. Longitud 64° 00' 17.09363"O). en dirección noroeste a una distancia de 196.627 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534014 con coordenadas (Este 393577.015. Norte 7986073.857 y Latitud 18° 12' 42.98317"S. Longitud 64° 00' 23.25821"O). en dirección noroeste a una distancia de 603.543 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534015 con coordenadas (Este 393019.898. Norte 7986305.989 y Latitud 18° 12' 35.33137"S. Longitud 64° 00' 42.17993"O). en dirección noroeste a una distancia de 439.771 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar



el vértice N° 73534016 con coordenadas (Este 392772.399, Norte 7986669.504 y Latitud 18° 12' 23.46055"S. Longitud 64° 00' 50.53673"O). en dirección noroeste a una distancia de 143.526 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534017 con coordenadas (Este 392691.623, Norte 7986788.143 y Latitud 18° 12' 19.58630"S. Longitud 64° 00' 53.26406"O). en dirección noroeste a una distancia de 666.177 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534018 con coordenadas (Este 392578.778, Norte 7987444.693 y Latitud 18° 11' 58.20625"S. Longitud 64° 00' 56.98158"O). en dirección noroeste a una distancia de 233.611 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534019 con coordenadas (Este 392671.925, Norte 7987658.931 y Latitud 18° 11' 51.25315"S. Longitud 64° 00' 53.77056"O). en dirección noroeste a una distancia de 280.957 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534020 con coordenadas (Este 392783.950, Norte 7987916.589 y Latitud 18° 11' 42.89084"S. Longitud 64° 00' 49.90886"O). en dirección noroeste a una distancia de 483.061 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534021 con coordenadas (Este 392594.888, Norte 7988361.116 y Latitud 18° 11' 28.39488"S. Longitud 64° 00' 56.26052"O). en dirección noroeste a una distancia de 279.295 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534022 con coordenadas (Este 392386.019, Norte 7988546.534 y Latitud 18° 11' 22.32498"S. Longitud 64° 01' 03.33497"O). en dirección noroeste a una distancia de 441.842 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534023 con coordenadas (Este 392055.590, Norte 7988839.863 y Latitud 18° 11' 12.72233"S. Longitud 64° 01' 14.52642"O). en dirección noroeste a una distancia de 601.471 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534024 con coordenadas (Este 392114.553, Norte 7989438.437 y Latitud 18° 10' 53.25941"S. Longitud 64° 01' 12.40628"O). en dirección noroeste a una distancia de 311.547 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534025 con coordenadas (Este 392145.094, Norte 7989748.484 y Latitud 18° 10' 43.17807"S. Longitud 64° 01' 11.30818"O). en dirección noroeste a una distancia de 731.767 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534026 con coordenadas (Este 391590.660, Norte 7990226.068 y Latitud 18° 10' 27.54027"S. Longitud 64° 01' 30.08780"O). en dirección noroeste a una distancia de 256.453 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534027 con coordenadas (Este 391396.354, Norte 7990393.441 y Latitud 18° 10' 22.05977"S. Longitud 64° 01' 36.66906"O). en dirección noroeste a una distancia de 786.861 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534028 con coordenadas (Este 391047.898, Norte 7991098.010 y Latitud 18° 09' 59.07438"S. Longitud 64° 01' 48.39400"O). en dirección

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



noroste a una distancia de 1045.076 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534029 con coordenadas (Este 390474.581. Norte 7991970.049 y Latitud 18° 09' 30.59931"S. Longitud 64° 02' 07.73840"O). en dirección noroste a una distancia de 180.344 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534030 con coordenadas (Este 390555.412. Norte 7992131.265 y Latitud 18° 09' 25.36924"S. Longitud 64° 02' 04.95674"O). en dirección noroste a una distancia de 461.339 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534031 con coordenadas (Este 390490.310. Norte 7992587.922 y Latitud 18° 09' 10.50078"S. Longitud 64° 02' 07.08472"O). en dirección noroste a una distancia de 415.223 metros sobre el eje de camino a predios rurales hasta encontrar el vértice N° 73534032 con coordenadas (Este 390447.107. Norte 7992978.511 y Latitud 18° 08' 57.78574"S. Longitud 64° 02' 08.48007"O). en dirección noroste a una distancia de 466.767 metros sobre el eje de camino a predios rurales hasta encontrar el vértice N° 73534033 con coordenadas (Este 390496.161. Norte 7993439.046 y Latitud 18° 08' 42.81202"S. Longitud 64° 02' 06.72259"O). en dirección noroste a una distancia de 586.701 metros sobre el eje de camino a predios rurales hasta encontrar el vértice N° 73534034 con coordenadas (Este 390659.251. Norte 7993840.896 y Latitud 18° 08' 29.76835"S. Longitud 64° 02' 01.09601"O). en dirección noroste a una distancia de 525.316 metros sobre el eje de camino a predios rurales hasta encontrar el vértice N° 73534035 con coordenadas (Este 390621.945. Norte 7994344.293 y Latitud 18° 08' 13.38436"S. Longitud 64° 02' 02.26921"O). en dirección noroste a una distancia de 495.879 metros sobre el eje de camino a predios rurales hasta encontrar el vértice N° 73534036 con coordenadas (Este 390303.045. Norte 7994657.771 y Latitud 18° 08' 03.12752"S. Longitud 64° 02' 13.06037"O). en dirección noroste a una distancia de 280.767 metros sobre el eje de camino a predios rurales hasta encontrar el vértice N° 73534037 con coordenadas (Este 390131.491. Norte 7994862.402 y Latitud 18° 07' 56.43873"S. Longitud 64° 02' 18.85848"O). en dirección noroste a una distancia de 31.433 metros sobre el eje de camino a predios rurales hasta encontrar el vértice N° 73534038 con coordenadas (Este 390100.266. Norte 7994858.788 y Latitud 18° 07' 56.55057"S. Longitud 64° 02' 19.92164"O). en dirección noroste a una distancia de 152.313 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534039 con coordenadas (Este 390006.191. Norte 7994978.576 y Latitud 18° 07' 52.63620"S. Longitud 64° 02' 23.09963"O). en dirección noroste a una distancia de 38.665 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534040 con coordenadas (Este 389970.399. Norte 7994993.204 y Latitud 18° 07' 52.15372"S. Longitud 64° 02' 24.31468"O). en dirección noroste a una distancia de 113.406 metros sobre el eje de límite de predio rural

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



hasta encontrar el vértice N° 73534041 con coordenadas (Este 389870.634. Norte 7994939.277 y Latitud 18° 07' 53.88980"S. Longitud 64° 02' 27.71965"O). en dirección noroeste a una distancia de 408.991 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534042 con coordenadas (Este 389734.704. Norte 7995321.338 y Latitud 18° 07' 41.43509"S. Longitud 64° 02' 32.27121"O). en dirección noroeste a una distancia de 91.160 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534043 con coordenadas (Este 389703.347. Norte 7995406.697 y Latitud 18° 07' 38.65231"S. Longitud 64° 02' 33.32170"O). en dirección noroeste a una distancia de 461.937 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534044 con coordenadas (Este 389811.321. Norte 7995851.448 y Latitud 18° 07' 24.20298"S. Longitud 64° 02' 29.56227"O). en dirección noroeste a una distancia de 310.897 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534045 con coordenadas (Este 389797.387. Norte 7996162.033 y Latitud 18° 07' 14.09607"S. Longitud 64° 02' 29.97660"O). en dirección noroeste a una distancia de 179.690 metros sobre el eje de camino a predios rurales Finalizando con el vértice N° 73534046 con coordenadas (Este 389869.664. Norte 7996307.257 y Latitud 18° 07' 09.38474"S. Longitud 64° 02' 27.48954"O).

TRAMO N° 2

Inicia con el vértice N° 73534047 con coordenadas (Este 388667.693. Norte 7999858.576 y Latitud 18° 05' 13.62665"S. Longitud 64° 03' 07.69536"O). en dirección noroeste a una distancia de 74.917 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534048 con coordenadas (Este 388599.406. Norte 7999889.390 y Latitud 18° 05' 12.61150"S. Longitud 64° 03' 10.01232"O). en dirección noroeste a una distancia de 444.875 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534049 con coordenadas (Este 388155.807. Norte 7999855.713 y Latitud 18° 05' 13.62463"S. Longitud 64° 03' 25.10889"O). en dirección noroeste a una distancia de 492.095 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534050 con coordenadas (Este 388013.431. Norte 8000326.762 y Latitud 18° 04' 58.27333"S. Longitud 64° 03' 29.86024"O). en dirección noroeste a una distancia de 245.424 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534051 con coordenadas (Este 387942.424. Norte 8000561.690 y Latitud 18° 04' 50.61711"S. Longitud 64° 03' 32.22980"O). en dirección noroeste a una distancia de 766.464 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534052 con coordenadas (Este 387756.178. Norte 8001297.487 y Latitud 18° 04' 26.64446"S. Longitud 64° 03' 38.42135"O). en dirección noroeste a una distancia de 40.170 metros sobre el

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534053 con coordenadas (Este 387770.424. Norte 8001335.047 y Latitud 18° 04' 25.42518"S. Longitud 64° 03' 37.92944"O). en dirección noroeste a una distancia de 523.727 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534054 con coordenadas (Este 388291.877. Norte 8001383.799 y Latitud 18° 04' 23.93632"S. Longitud 64° 03' 20.18291"O). en dirección noroeste a una distancia de 447.990 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534055 con coordenadas (Este 388685.669. Norte 8001596.070 y Latitud 18° 04' 17.10354"S. Longitud 64° 03' 06.74709"O). en dirección noroeste a una distancia de 114.633 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534056 con coordenadas (Este 388781.196. Norte 8001659.437 y Latitud 18° 04' 15.05969"S. Longitud 64° 03' 03.48554"O). en dirección noroeste a una distancia de 48.699 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534057 con coordenadas (Este 388829.530. Norte 8001653.478 y Latitud 18° 04' 15.26250"S. Longitud 64° 03' 01.84265"O). en dirección noroeste a una distancia de 456.019 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534058 con coordenadas (Este 389239.194. Norte 8001850.963 y Latitud 18° 04' 08.91331"S. Longitud 64° 02' 47.87018"O). en dirección noroeste a una distancia de 398.737 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534059 con coordenadas (Este 389274.206. Norte 8002240.636 y Latitud 18° 03' 56.24237"S. Longitud 64° 02' 46.60421"O). en dirección noroeste a una distancia de 1011.888 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534060 con coordenadas (Este 389349.562. Norte 8003233.057 y Latitud 18° 03' 23.96937"S. Longitud 64° 02' 43.85012"O). en dirección noroeste a una distancia de 1007.493 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534061 con coordenadas (Este 389281.651. Norte 8004191.101 y Latitud 18° 02' 52.78837"S. Longitud 64° 02' 45.97550"O). en dirección noroeste a una distancia de 1016.284 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534062 con coordenadas (Este 388660.947. Norte 8004986.869 y Latitud 18° 02' 26.78474"S. Longitud 64° 03' 06.93160"O). en dirección noroeste a una distancia de 503.509 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534063 con coordenadas (Este 388357.381. Norte 8005388.578 y Latitud 18° 02' 13.65953"S. Longitud 64° 03' 17.17750"O). en dirección noroeste a una distancia de 508.378 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534064 con coordenadas (Este 388347.920. Norte 8005896.868 y Latitud 18° 01' 57.12135"S. Longitud 64° 03' 17.40071"O). en dirección noroeste a una distancia de 605.131 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534065 con coordenadas (Este 388312.956. Norte 8006500.576

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



y Latitud $18^{\circ} 01' 37.47416''$ S. Longitud $64^{\circ} 03' 18.47269''$ O). en dirección noroeste a una distancia de 406.395 metros sobre el eje de límite de predio rural Finalizando con el vértice N° 73534066 con coordenadas (Este 388472.934. Norte 8006874.159 y Latitud $18^{\circ} 01' 25.34984''$ S. Longitud $64^{\circ} 03' 12.96022''$ O).

TRAMO N° 3

Inicia con el vértice N° 73534067 con coordenadas (Este 386333.772. Norte 8013426.852 y Latitud $17^{\circ} 57' 51.76879''$ S. Longitud $64^{\circ} 04' 24.41261''$ O). en dirección noroeste a una distancia de 335.631 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534068 con coordenadas (Este 386024.331. Norte 8013556.517 y Latitud $17^{\circ} 57' 47.49208''$ S. Longitud $64^{\circ} 04' 34.90605''$ O). en dirección noroeste a una distancia de 599.145 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534069 con coordenadas (Este 385726.299. Norte 8014076.279 y Latitud $17^{\circ} 57' 30.52618''$ S. Longitud $64^{\circ} 04' 44.93450''$ O). en dirección noroeste a una distancia de 608.586 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534070 con coordenadas (Este 385484.855. Norte 8014634.922 y Latitud $17^{\circ} 57' 12.30594''$ S. Longitud $64^{\circ} 04' 53.03123''$ O). en dirección noroeste a una distancia de 593.624 metros sobre el eje de límite de predio rural Finalizando con el vértice N° 73534071 con coordenadas (Este 385252.448. Norte 8015181.161 y Latitud $17^{\circ} 56' 54.49088''$ S. Longitud $64^{\circ} 05' 00.82282''$ O).

TRAMO N° 4

Inicia con el vértice N° 73534072 con coordenadas (Este 381653.653. Norte 8022550.431 y Latitud $17^{\circ} 52' 54.05209''$ S. Longitud $64^{\circ} 07' 01.64395''$ O). en dirección noroeste a una distancia de 169.730 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534073 con coordenadas (Este 381511.299. Norte 8022642.863 y Latitud $17^{\circ} 52' 51.01722''$ S. Longitud $64^{\circ} 07' 06.46192''$ O). en dirección noroeste a una distancia de 249.607 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534074 con coordenadas (Este 381739.196. Norte 8022744.680 y Latitud $17^{\circ} 52' 47.74918''$ S. Longitud $64^{\circ} 06' 58.69794''$ O). en dirección noroeste a una distancia de 460.109 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534075 con coordenadas (Este 382056.826. Norte 8023077.564 y Latitud $17^{\circ} 52' 36.98109''$ S. Longitud $64^{\circ} 06' 47.83837''$ O). en dirección noroeste a una distancia de 397.864 metros sobre el eje de límite de predio rural Finalizando con el vértice N° 73534076 con coordenadas (Este 382380.175. Norte 8023309.386 y Latitud $17^{\circ} 52' 29.50181''$ S. Longitud $64^{\circ} 06' 36.80527''$ O).



TRAMO N° 5

Inicia con el vértice N° 73534077 con coordenadas (Este 380989.386, Norte 8027201.303 y Latitud 17° 50' 22.61420"S. Longitud 64° 07' 23.26371"O), en dirección noroeste a una distancia de 945.563 metros sobre el eje de límite de predio rural hasta encontrar el vértice N° 73534078 con coordenadas (Este 380266.742, Norte 8027105.303 y Latitud 17° 50' 25.59576"S. Longitud 64° 07' 47.83102"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.444 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco hasta encontrar el vértice N° 73534079 con coordenadas (Este 379525.536, Norte 8027149.907 y Latitud 17° 50' 23.99849"S. Longitud 64° 08' 13.00000"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.443 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco hasta encontrar el vértice N° 73534080 con coordenadas (Este 378846.520, Norte 8027670.586 y Latitud 17° 50' 06.92448"S. Longitud 64° 08' 35.95741"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.444 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco hasta encontrar el vértice N° 73534081 con coordenadas (Este 378228.064, Norte 8028208.014 y Latitud 17° 49' 49.31699"S. Longitud 64° 08' 56.85304"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.444 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco hasta encontrar el vértice N° 73534082 con coordenadas (Este 378192.743, Norte 8029047.484 y Latitud 17° 49' 21.99937"S. Longitud 64° 08' 57.87765"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.444 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco hasta encontrar el vértice N° 73534083 con coordenadas (Este 378034.522, Norte 8029914.860 y Latitud 17° 48' 53.74930"S. Longitud 64° 09' 03.07062"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.444 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco hasta encontrar el vértice N° 73534084 con coordenadas (Este 377777.541, Norte 8030730.048 y Latitud 17° 48' 27.17727"S. Longitud 64° 09' 11.62828"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.443 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco hasta encontrar el vértice N° 73534085 con coordenadas (Este 377630.229, Norte 8031555.150 y Latitud 17° 48' 00.30461"S. Longitud 64° 09' 16.45872"O), en dirección noroeste a una distancia de 924.822 metros sobre el eje de límite arcifinio Rio Blanco Finalizando con el vértice N° 73534086 con coordenadas (Este 377741.259, Norte 8032435.404 y Latitud 17° 47' 31.68941"S. Longitud 64° 09' 2.50403"O).

ARTÍCULO 4°.- (LISTADO DE COMUNIDADES) Las coordenadas de comunidades, poblaciones y/o localidades ubicadas en el límite colindante entre Mairana y Pampagrande, se encuentran en el sistema de referencia sistema de referencia WGS-84 (*World Geodetic System 1984*) Zona 20 Sur y en los sistemas de coordenadas UTM y Geodésicas, cuyos nombres tienen carácter referencial y no modifican la denominación de las comunidades, según el siguiente detalle:

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



COMUNIDADES - LÍMITES Y/O TRAMO CONCILIADOS N° 1.

| Municipio de Mairana (unidad territorial solicitante) | | | | | | |
|---|-----------------------|--------------------|------------|-------------|------|----------------|
| Nro. | Latitud | Longitud | Este | Norte | Zona | Comunidad |
| 1 | 18° 07' 39.18356°S | 64° 02' 02.35566°O | 390613.500 | 7995395.500 | 20s | Alto Mairana |
| 2 | 18° 10' 55.72441°S | 63° 57' 53.35517°O | 397963.000 | 7989394.283 | 20s | Bella Vista |
| 3 | 18° 11' 43.38699°S | 63° 58' 05.48030°O | 397614.500 | 7987927.431 | 20s | Mendiola |
| 4 | 18° 13' 05.80838°S | 63° 57' 33.46774°O | 398568.190 | 7985399.034 | 20s | Piedra Banda |
| 5 | 18° 09' 16.53009°S | 63° 58' 39.43436°O | 396593.000 | 7992436.000 | 20s | Sivingal |
| 6 | 18° 07' 41.77691°S | 63° 59' 26.32438°O | 395199.500 | 7995341.000 | 20s | Todos Santos |
| 7 | 18° 08' 07.31128°S | 63° 59' 18.42773°O | 395435.785 | 7994557.413 | 20s | Villa Eccehomo |
| Municipio de Pampagrande (unidad territorial colindante) | | | | | | |
| 1 | 18° 05' 23.06686°S | 64° 06' 39.03112°O | 382457.000 | 7999532.000 | 20S | Pampagrande |

COMUNIDADES - LÍMITES Y/O TRAMO CONCILIADOS N° 2.

| Municipio de Mairana (unidad territorial solicitante) | | | | | | |
|---|-----------------------|--------------------|------------|-----------------|------|---------------------------|
| Nro. | Latitud | Longitud | Este | Norte | Zona | Comunidad |
| 1 | 18° 05' 48.36989°S | 63° 58' 37.87161°O | 396604.969 | 7998834.31 5 | 20s | La Collpa |
| 2 | 18° 03' 11.09809°S | 63° 59' 18.24058°O | 395392.500 | 8003661.93 1 | 20s | Las Cruces |
| 3 | 18° 04' 00.09801°S | 63° 59' 04.61943°O | 395801.000 | 8002158.00 0 | 20s | Pozuelo |
| 4 | 18° 00' 43.60174°S | 64° 00' 30.11880°O | 393254.500 | 8008184.00 0 | 20s | Venadillo |
| Municipio de Pampagrande (unidad territorial colindante) | | | | | | |
| 1 | 18° 01' 16.70336°S | 64° 06' 37.77169°O | 382448.527 | 8007104.72 9 | 20s | Barrio Nuevo La Asunta |
| 2 | 18° 02' 40.43871°S | 64° 07' 11.72932°O | 381465.501 | 8004524.93 0 | 20s | Chaqueño |
| 3 | 18° 02' 20.88526°S | 64° 06' 28.87741°O | 382721.893 | 8005133.53 5 | 20s | La Junta |
| 4 | 18° 03' 16.83456°S | 64° 07' 21.60872°O | 381181.805 | 8003404.46 2 | 20s | Los Negros |
| 5 | 18° 05' 23.06686°S | 64° 06' 39.03112°O | 382457.000 | 7999532.00 0 | 20S | Pampagrande |

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



COMUNIDADES - LÍMITES Y/O TRAMO CONCILIADOS N° 3.

| Municipio de Mairana (unidad territorial solicitante) | | | | | | |
|---|--------------------|--------------------|------------|-------------|------|-------------|
| Nro. | Latitud | Longitud | Este | Norte | Zona | Comunidad |
| 1 | 18° 07' 10.49724"S | 63° 57' 23.19884"O | 398812.969 | 7996321.548 | 20S | Mairana |
| Municipio de Pampagrande (unidad territorial colindante) | | | | | | |
| 1 | 17° 58' 24.80189"S | 64° 07' 14.29639"O | 381342.500 | 8012382.000 | 20s | Infiernillo |

COMUNIDADES - LÍMITES Y/O TRAMO CONCILIADOS N° 4.

| Municipio de Mairana (unidad territorial solicitante) | | | | | | |
|---|--------------------|--------------------|------------|-------------|------|----------------|
| Nro. | Latitud | Longitud | Este | Norte | Zona | Comunidad |
| 1 | 17° 53' 14.09018"S | 64° 03' 26.10465"O | 388000.500 | 8021971.500 | 20s | Tres Quebradas |
| Municipio de Pampagrande (unidad territorial colindante) | | | | | | |
| 1 | 17° 52' 29.15684"S | 64° 07' 10.87120"O | 381377.500 | 8023314.000 | 20s | Quirusillar |

COMUNIDADES - LÍMITES Y/O TRAMO CONCILIADOS N° 5.

| Municipio de Mairana (unidad territorial solicitante) | | | | | | |
|---|--------------------|--------------------|------------|-------------|------|-------------|
| Nro. | Latitud | Longitud | Este | Norte | Zona | Comunidad |
| 1 | 18° 07' 10.49724"S | 63° 57' 23.19884"O | 398812.969 | 7996321.548 | 20S | Mairana |
| Municipio de Pampagrande (unidad territorial colindante) | | | | | | |
| 1 | 17° 51' 26.93245"S | 64° 08' 13.12920"O | 379533.500 | 8025215.500 | 20s | 1ro De Mayo |
| 2 | 17° 51' 27.10533"S | 64° 09' 02.76351"O | 378072.566 | 8025201.241 | 20s | Rio Blanco |

ARTÍCULO 5°.- (MAPA OFICIAL) Se aprueba el mapa oficial del límite colindante entre los Municipios de Mairana - Pampagrande, correspondiente a ochenta y seis (86) vértices, referente a cinco (5) tramos conciliados entre ambas unidades territoriales pertenecientes a la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz que es parte indivisible de la presente Ley.

Disposiciones abrogatorias y derogatorias

ÚNICA. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"

